

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, por secretaría remítase al apoderado del demandante mediante el correo electrónico por este suministrado, copia del auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) a través del cual se decretaron las medidas cautelares en el presente asunto, así como los oficios pertinentes frente al decreto de dichas medidas.

Respecto a la notificación que allega la parte demandante de la señora MARIA ESPERANZA SILVA DUCUARA, se le requiere para que allegue copia al juzgado del pantallazo del correo electrónico a través del cual se notificó a la demandada, correo de notificación que debe contener tanto la demanda como sus anexos y el auto admisorio.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 2 De hoy 15 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c13243d9265eca438ce8f2b7c770013c91b984afde9c419eddc513867f9ed6b2

Documento generado en 13/01/2021 10:16:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**